

19 de junio de 2026

NÓMINA DE JUNIO

Este mes cobraremos, con la nómina ordinaria, **la paga extraordinaria de verano**. Esta paga, que se devenga del 1 de enero al 30 de junio, está compuesta por el salario base y trienios de antigüedad y de técnico.

Además, en el artículo 24.7 del Convenio de Banca, gracias a la negociación de **CCOO**, se establece el derecho a una **percepción adicional** de carácter variable, en función de los beneficios declarados por la Entidad antes de impuestos (BAI), generando en esta nómina un pago adicional correspondiente al 0,25% anual de la suma del salario base, gratificaciones complementarias o especiales y la diferencia del artículo 15.4.2. **CCOO** hemos reclamado a Banco Santander que, en deferencia al trabajo realizado por la plantilla, no compense ni absorba este concepto.



CALOR EN LAS OFICINAS

La normativa de seguridad y salud laboral obliga a las empresas a **garantizar** una temperatura comprendida **entre los 17 y 27 grados en los locales donde se realicen trabajos sedentarios propios de oficina**.

Si en tu puesto de trabajo no se cumplen las condiciones de seguridad y salud porque, por ejemplo, no funcionan correctamente los elementos de climatización, **ponte en contacto con tu delegada o delegado de referencia para que te asesore de cómo gestionarlo**.

Además, desde **CCOO**, volvemos a denunciar la necesidad de cambio en las máquinas de aire más antiguas que generan problemas. Y es que, otro año más, recibimos **múltiples incidencias de oficinas que alcanzan altas temperaturas por la obsolescencia del sistema de climatización**.

